



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 00055
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE UNIFORMES REPRESENTATIVOS DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR
IDENTIFICACIÓN:	CC No. 17.636.439
PLAZO DE EJECUCIÓN:	28 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.
CDP No:	25000525 DEL SIETE (07) DE ABRIL DE 2025
VALOR DE CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000,00 M/CTE) – IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Especialista **LILIANA PATRICIA BENITEZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.047 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 663 del veinte (20) de febrero de 2025, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la persona natural **ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.636.439 expedida en Florencia – Caquetá, propietario del establecimiento comercial denominado CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA con Matricula Mercantil No. 18835, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, La **Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

personería natural, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"* (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día veintiuno (21) de marzo de 2025, el señor **JOSE LUIS ZAPATA JÍMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.506.257, en calidad de Coordinador de la Dirección Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el suministro de uniformes representativos de los programas deportivos para fortalecer los procesos de participación y competencia en los siguientes términos:

"(...)Con el propósito de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de la Dirección de Bienestar Universitario y atender los objetivos establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, es



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

0.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*conveniente presentar la solicitud de identificación de las necesidades, de uniformes representativos de los programas deportivos para fortalecer los procesos de participación y competencia de la Universidad de la Amazonia, con el objetivo de incentivar los procesos de formación integral y esparcimiento de la comunidad universitaria hacia las demás instituciones de nivel superior Nacional, especialmente en el cronograma de eventos de la Red Regional ASCUN 2025.
(...)"*

5. Que, mediante Oficio VADF-2025-327 del veintiséis (26) de marzo de 2025, la Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA** en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó al Profesional Universitario **ANDRÉS ORDOÑEZ MEDINA** para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, de fecha dos (02) de abril de 2025, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al funcionario **JOSÉ LUIS ZAPATA JIMÉNEZ**, en calidad de Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, emitió concepto, indicando que:

"(..."

Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente Deportivas FRANCIA.

(...)"

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda contratar (Bien) con el oferente DEPORTIVAS FRANCIA toda vez que, la sumatoria de los ítems del oferente Deportivas Francia arroja un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$2.359.000)** a comparación de los demás oferentes, quienes ofertan un mayor valor.*

(...)"

7. Que, mediante Oficio CC – 302 radicado el día ocho (08) de abril de 2025, el Profesional Universitario **ANDRÉS ORDOÑEZ MEDINA**, designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; en el cual se realizó una



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

⑤



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.

8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...) dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)".

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía 17.636.439, propietario del establecimiento comercial denominado CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA con matrícula mercantil No. 18835, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000525 del siete (07) de abril de 2025, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES REPRESENTATIVOS DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los elementos Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el veintiuno (21) de marzo de 2025, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR TOTAL UNITARIO	IVA TOTAL 19%	VALOR TOTAL
1	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIDAS) TELA MONTERREY, FRASCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELOGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS LOGOS TRANSFER.	Conjunto	1	\$84.034	\$15.966	\$100.000
2	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL SALA, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIDAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELOGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.			\$84.034	\$15.966	\$100.000
3	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA BALONCESTO, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELOGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER			\$84.034	\$15.966	\$100.000
4	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA VOLEIBOL, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIDAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELOGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.			\$84.034	\$15.966	\$100.000
5	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA RUGBY, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIDAS) CAMISETA: MATERIAL SUPER ADIDAS 70% POLIÉSTER, 30% ALGODÓN, TRIPLE COSTURA, PUNTADA DE SEGURIDAD, SUBLIMACIÓN DIGITAL, REFUERZO EN CUELLOS. PANTALONETA: TELA DRIL VULCANO 100% ALGODÓN, CON LICRA ENTREPIERNA, TRIPLE COSTURA, PUNTADA DE SEGURIDAD) NUMERACIÓN, DISEÑO, LOGOS BORDADOS Y TALLAS REQUERIDAS.			\$159.664	\$30.336	\$190.000
6	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA ULTIMATE FRISBEE, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELOGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS ESTAMPADOS.			\$84.034	\$15.966	\$100.000
7	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA PORRAS, TELA ACETATO LICRADO BRILLANTE (SACO, SUDADERAS) DISEÑO ESPECIAL TALLAS REQUERIDAS.			\$193.277	\$36.723	\$230.000
8	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TEJO (PANTALÓN, SUDADERA TELA NÁUTICA; CAMIBUSO EN FRANELA 180 GRM, LOGOS BORDADOS, TALLAS REQUERIDAS.			\$130.252	\$24.748	\$155.000
9	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TENIS DE MESA, BERMUDA TELA NÁUTICA, CAMIBUSO FRANELA 180 GRM, LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.			\$121.849	\$23.151	\$145.000
10	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TAEKWONDO, (KIMONO) DAEDO, TALLAS REQUERIDAS, LOGOS BORDADOS.			\$193.277	\$36.723	\$230.000



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO, CAMISILLA ESQUELETO Y SHORT EN LICRA LIVIANA TALLAS REQUERIDAS, LOGOS TRANSFER.	\$100.840	\$19.160	\$120.000
12	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA PESAS: LYCARA PESADA, SUBLIMADO, TALLAS REQUERIDAS, LOGOS TRANSFER.	\$159.664	\$30.336	\$190.000
13	UNIFORME DE COMPETENCIA PAR AJEDREZ, PANTALÓN SUDADERA TELA Náutica CAMIBUSO FRANELA 180 GRM, LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.	\$126.050	\$23.950	\$150.000
14	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA BALONMANO, (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORVENTE EL SUDOR, CONTIENE ELOGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑO Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.	\$84.034	\$15.966	\$100.000
15	UNIFORME DE COMPETENCIA BADMINTON BERMUDA TELA Náutica, CAMIBUSO FRANELA 180 LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.	\$117.647	\$22.353	\$140.000
16	UNIFORME DE PRESENTACIÓN: CAMIBUSO TELA FRANELA O LACOST; BERMUDA TELA MATERIAL UNIVERSAL, LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.	\$126.050	\$23.950	\$150.000
17	GORRAS CON LOGO Y NOMBRE INSTITUCIONAL BORDADO (DIFERENTES COLORES).	\$31.933	\$6.067	\$38.000
18	GORROS PARA PISCINA CON LOGOS INSTITUCIONALES (DIFERENTES COLORES).	\$17.647	\$3.353	\$21.000

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000,00 M/CTE) – IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000525 del siete (07) de abril de 2025. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de SUMINISTRO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

2.1.3.05.09.001	Bienestar Institucional	\$40.000.000
-----------------	-------------------------	--------------

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

“(…) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual.”



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** como contra entrega al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se hará efectivo previa verificación de entrega de los elementos adquiridos, adelantada por el funcionario de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia, designado para la acreditación del tal fin, así como la presentación del informe de supervisión, firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle los elementos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos objeto del presente contrato, en presencia del Supervisor del Contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la oficina de Almacén ubicada en el primer piso del edificio tucán, en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la calle 17 diagonal 17 con carrera 31 Barrio Porvenir, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, Republica de Colombia y/o donde el supervisor lo requiera.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato de SUMINISTRO, será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto (lo que ocurra primero).

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y, en trabamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas.** 1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los elementos deportivos, y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el contrato. 2. Garantizar la disponibilidad de los elementos deportivos para la respectiva entrega de manera inmediata, previa notificación por parte del supervisor del contrato. 3. Reemplazar los uniformes deportivos que resulten defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes, sin ningún costo adicional para la Universidad de la Amazonia. 4. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica que forma parte integral del contrato durante la ejecución del mismo. 5. Responder por el transporte de los uniformes requeridos por la institución hasta el lugar de ejecución del contrato y/o donde el supervisor lo requiera. 6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante el desarrollo del mismo. 7. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 8. Mantener una comunicación constante y efectiva con la Universidad de la Amazonia durante todo el proceso de suministro. 9. Atender oportunamente las consultas y requerimientos de la Universidad de la Amazonia. 10. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuara el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" modificado por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023 en el Título III Supervisión, Control y vigilancia. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de bienes,	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las	10% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

equipos y elementos	especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles.		
---------------------	---	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** El inicio de las vigencias de los amparos debe ser contabilizado a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o natural, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de SUMINISTRO, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con lo establecido en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de SUMINISTRO, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de SUMINISTRO, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de SUMINISTRO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **17 ABR. 2025**

La Universidad;

LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA
 Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sebastián Hernández Vanegas
 Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: John Jader Lozano Alturo.
 Profesional Universitario VADF

Por el contratista;

ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR
 C.C: 17.636.439 expedida en Florencia.
 Propietario del Establecimiento.
CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA
 Matricula Mercantil No. 18835



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL